



Doce de julio dos mil veintitrés

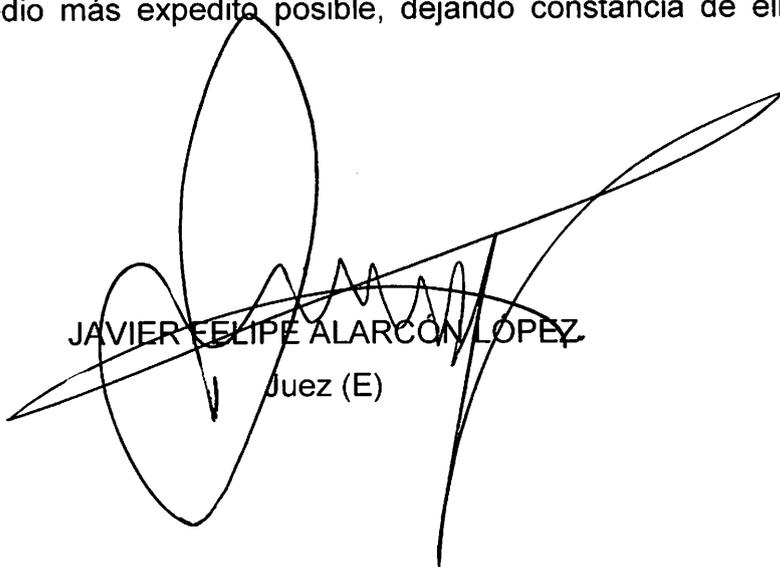
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00672-00

Se incorpora la Escritura Pública No. 1439 del 4 de agosto de 2017, de la Notaria Única del Circulo de Caldas Antioquia, allegada por la parte resistente, canon 109 del C. G del P.

Así, se REQUIERE a la Partidora designada, concediéndole el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que presente el trabajo partitivo y adjudicativo.

Aparte de la notificación por Estados Art. 295 del C.G. del P., entérese a las partes por el medio más expedito posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)